

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-4037 EXT. 1159

www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-13-394 CIT- AL/No. 12-13-082



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y NANCY SUYAPA REYES RODRIGUEZ. mayor de edad, hondureña, Maestría en Psicología con Especialidad en Educación, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1975-07250, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones V estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como PROFESORA A TIEMPO COMPLETO en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 14 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Enero del 2014, de lunes a viernes con un horario de 2:00 a.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 12-13-394- Nancy Suyapa Reyes Rodríguez.- Octubre 2013 a Enero 2014.

servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPRIAS CON 88/100 (Lps.37,134.88) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.

MAE ĐAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

NANCY SUYAPA REYES P